

estacion para este Cabildo por los Porteros se dala en virtud
de sedula ante diem mandada despachar por el S. Presidente
al objeto de que se ha hecho expreso; y della remision
hallare acuerdo el Sr. D. Juan Rodriguez, y en su favor
el Sr. D. Miguel Valdes, Regidor.

Aprob. del acto anterior.

Se leyó el acta del señor anterior, y quedó aprobada

Proposicion del
P. Sindico 1º sobre
Montes

El Sr. D. Joaquín Román Mercader, Juez primero
Dijo. Que veia con sentimiento talados los montes de esta
Vicaría, y reducido a propiedad particular sin título alguno
legítimo por parte a los que se titulan dueños; y lo que
en mas, trasponiendo las fórmulas legales, sin las cuales
la propiedad es un nombre vacio, por quels apresos qd
lindo ejecutado no se sujetaron a las Instrucciones del
rango. Que los particulares podrian tal vez alegar qd
favor los derechos que da la lenencia de los bosques, pero qd
el respeto a ésta era ya un mal demasiado grande para
sea tolerado, y por que dentro de poco se habrá montado,
ni por corriente los viles qd de ello se extraen son
proprios los usos para las necesidades de la vida, como para
el fomento de la agricultura; y los otros para el aumento
de nuestras fuerzas navales. Que pronto unico pedía a
la Ciudad, que corriendo el negocio los trámites de Ley
sabiera en justicia, haciendo valer sus derechos hasta quedar
en quiera y pacifica posesión de sus montes, e indemnizada
completamente a los daños qd ha sufrido contra priva-
cion de ello; todo sin perjuicio de la criminalidad qd pueda
haber si no haberse sujetado a las instrucciones en lo qd delimitado
ejecutado; y que de lo qd la Ciudad remita tele libre Testi-
monio para audir a donde convenga. = El Sr. D. Julian
Garcia de Alcasar, Sindico Segundo se adhizo en todas sus
partes a la proposicion del Sr. Juez primero. Y la Ciudad
Acordó teniendo en consideracion la petición qd antecede,
se consulte a los heretogados D. Simon Benites, D. Juan
Benites Sastré, D. Jose Maria Saavedra y D. Lorenzo
Larrañez, poniendoles los antecedentes para qd informen

Ley, e instrucion acera de la proposicion de los tres Sindicos
de la Extraordinaria de Guerra.

Se ha visto la Ley de la Contribución extraordinaria